ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20220537 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES.

Entre los suscritos, **MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO**, identificada con lacédula de ciudadanía No. 52.821.816, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta No. 013 del 16 de marzo de 2020, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014 emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y, por la otra parte **LIZETH YURANY BUITRAGO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.547.853, obrando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES**. identificada con NIT 900178501-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20220537**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado de la adjudicación del proceso de selección de Concurso de Méritos MADR-CM-002-2022, el día 18 de abril de 2022, la **CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES** y **EL MINISTERIO,** suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 20220537,** cuyo objeto es: *"*Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, contable y financiera al Convenio Interadministrativo No. CD-498-2022, suscrito por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Girardota (Antioquia) cuyo objeto es "aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para fortalecer el desarrollo productivo de la cadena cañicola y panelera en el municipio de Girardota" en el marco del Fondo de Fomento Agropecuario*".*

2. Que el valor del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($538.000.428) M/CTE** incluido IVA, y demás gastos directos e indirectos, costos e impuestos a que haya lugar.

3. Que el plazo de duración se pactó por 8 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que el día 25 de abril de 2022, se suscribió entre la Corporación Grupo Empresarial Ases y la supervisión designada por el Ministerio, el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría 20220537.

5. Que el Convenio Interadministrativo No. 20220498, objeto de interventoría del contrato 20220537, fue terminado anticipadamente el día 17 de mayo de 2022, dando cumplimiento a lo ordenado por la sentencia C-153-22 de la Honorable Corte Constitucional que declaró inexequible, con efectos retroactivos, el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021.

6. Que la Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales, mediante memorando 2022-440-014561-3 del 12 de mayo de 2022, allegó al Coordinador del Grupo de Contratación, la solicitud de la supervisora del contrato de interventoría No. 20220537 mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo, en el cual requiere la terminación anticipada y liquidación del contrato, soportada en los argumentos y justificaciones expuestas en el informe final de supervisión, basada de manera particular en la situación acaecida con el Convenio Interadministrativo No. 20220498 objeto de interventoría, con ocasión a lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en la

sentencia C-153-22.

7. Que de conformidad con el reporte de pagos expedido por el SIIF y según informe final de Interventoría allegado al Grupo de Contratación, la ejecución de los recursos del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20220537,** presenta el siguiente balance:

Descripción	Debe	Haber
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$538.000.428**	
VALOR EJECUTADO		**$0**
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR		**$0**
VALOR NO EJECUTADO PENDIENTE POR LIBERAR		**$538.000.428**
SUMAS IGUALES	**$538.000.428**	**$538.000.428**

Nota: Información presupuestal validada por correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2022, por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

8. Que EL MINISTERIO a la fecha, NO adeuda a EL CONTRATISTA ninguna suma de dinero debido a que no hubo ejecución financiera.

9. Que hacen parte de la presente acta de terminación anticipada, los siguientes documentos:

- Memorando No. 2022-440-014561-3 suscritos por la Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales.
- Correo electrónico de fecha de 12 mayo enviado por la supervisión a la Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales.
- Formato de Informe Final de Supervisión.
- Correo del 16 de mayo del Grupo de Presupuesto en el que se indica que no hubo ningún pago en el sistema con cargo al convenio 20220498

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado anticipadamente a partir del 17 de mayo de 2022 y por mutuo acuerdo, conforme a las consideraciones expuestas, el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20220537** suscrito entre **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Remitir la presente acta a la Subdirección Financiera del MINISTERIO, para que se libere la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($538.000.428) M/CTE** del Registro Presupuestal No. 124222, correspondiente al valor NO ejecutado del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20220537,** y demás ajustes presupuestales a

que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran terminado anticipadamente y liquidado por mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría **No. 20220537.**

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Margith Murgas rodríguez- Contratista G.C.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Coordinador G. C
Aprobación Plataforma Secop II: Héctor Iván Suarez Betancur - Coordinador GC
Aprobación Plataforma Secop II: Martha Lucía Rodríguez Lozano. Secretaria General
Aprobación Plataforma Secop II: Lizeth Y. Buitrago Niño. Representante L. Ases